

INFORMACIÓN SOBRE COMEDOR, AULA MATINAL Y TALLERES EXTRAESCOLARES

¿QUÉ SERVICIOS SE OFERTAN Y CÓMO INSCRIBIRSE?

- Nuestro centro oferta **aula matinal** (de 7'30 a 9), **comedor**, y **actividades extraescolares**.
- **Para inscribirse:** rellenar por duplicado el **ANEXO II** incluyendo el número de cuenta bancaria y fotocopia de la cartilla o documento bancario que acredite dicha cuenta, vida laboral y certificado de empresa especificando horarios (especialmente para casos de comedor y aula matinal)
- Las **altas y las bajas deben solicitarse** unos once días antes de finalizar el mes aproximadamente. Para comenzar en octubre se cumplimenta la solicitud en junio junto a matrícula.
- La bonificación del servicio se solicitará en la primera semana de septiembre
- La adjudicación provisional se publica el 15 de junio y la definitiva el 30
- **Toda inscripción realizada durante este mes de junio, y admitida, compromete al solicitante a la asistencia y pago de la actividad a comienzo del próximo curso**
- Para **solicitar la baja o alta** de algún servicio durante el curso, deben atenderse a las fechas indicadas en el documento anexo sobre extraescolares (al menos unos diez días antes de comenzar el mes en que causará baja)

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN APORTAR PARA LA SOLICITUD A COMEDOR, AULA MATINAL O COMEDOR?

Acreditación de las situaciones familiares

Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia

Acreditación de la actividad laboral o profesional

Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

- a) **Informe de vida laboral** expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.
- b) **Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo** a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.
- c) **En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia**
 - Deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas
 - Y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.
- d) **En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas**, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
 - Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
 - Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
 - Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de esta.

Acreditación de cursar estudios

- Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

Acreditación de situación de dificultad extrema o riesgo de exclusión

- Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.
- En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.
- En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.
- Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.
- Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

¿QUÉ TALLERES SE OFERTAN PARA EL 2021/22?

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
16:00 A 17:00	PLAYING. JUGANDO EN INGLÉS (3,4,5 AÑOS) INGLÉS 1 (1º Y 2º) KIDS BRAINS (3º A 6º)	MANUALIDADES, PINTURA Y EXPERIMENTOS (INFANTIL, 1º Y 2º) INGLÉS 2 (3º A 6º)	PLAYING. JUGANDO EN INGLÉS (3,4,5 AÑOS) INGLÉS 1 (1º Y 2º) KIDS BRAINS (3º A 6º)	MANUALIDADES, PINTURA Y EXPERIMENTOS (INFANTIL, 1º Y 2º) INGLÉS 2 (3º A 6º)
17:00 A 18:00	REFUERZO EDUCATIVO (3º A 6º) JUEGOS POPULARES (TODOS)	TIKTOK BRAIN (TODOS) MULTIDEPORTE (TODOS)	REFUERZO EDUCATIVO (3º A 6º) JUEGOS POPULARES (TODOS)	TIKTOK BRAIN (TODOS) MULTIDEPORTE (TODOS)

Las actividades extraescolares **comenzarán el próximo mes de octubre. La bonificación** (que se solicita en septiembre) es aplicable a UNA ACTIVIDAD, el resto de actividades habrá que abonarlas íntegramente.

- **Las altas** se harán efectiva como se indica al inicio de este documento. Durante el curso podréis inscribiros en la secretaria del centro, siempre y cuando haya plazas libres.
- **Las bajas** se harán efectivas rellenando el documento oficial en la secretaria del centro. **NO SE ACEPTARÁN ALTAS O BAJAS FUERA DE PLAZO.** La no asistencia a las actividades, no significa la baja de la misma, el mes que corre será cobrado.
- **La devolución de los recibos** tiene un coste adicional impuesto por el banco. El impago de algún recibo conlleva la pérdida del derecho de entrar en dicha actividad. El impago de 2 meses conlleva la pérdida de derecho del uso de cualquier servicio del plan de apertura (aula matinal, comedor y actividades extraescolares). Los cobros se efectuarán el 15 de cada mes, siendo los 3 meses primero imposibles en ese plazo, ya que debemos esperar a las bonificaciones.